

PROTOCOLO CANCELACION DE MATRÍCULA Y OTROS

1. INTRODUCCIÓN

La cancelación de matrícula debe ser evaluada por la Directora y el Consejo de Profesores, después de haber agotado todas las instancias de seguimiento para modificar significativamente la conducta del estudiante. Estas medidas incluyen:

- a) Amonestaciones orales
- b) Anotaciones reiteradas
- c) Entrevistas con el profesor jefe
- d) Reuniones con la Inspectoría, la Orientadora y la Directora
- e) Compromisos adquiridos por el estudiante y apoderado
- f) Citaciones al apoderado
- g) Suspensión de clases
- h) Derivación a especialistas
- i) Compromiso del apoderado para implementar tratamientos sugeridos por especialistas

A continuación, se detallan los pasos a seguir cuando sea necesario proceder con la cancelación de matrícula para el año siguiente, debido a razones de comportamiento que afectan gravemente la convivencia escolar.

2. PROTOCOLO PARA LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

1. Revisión de antecedentes:

Se realizará una revisión detallada de la Hoja de Vida e historial escolar del alumno, incluyendo las anotaciones en el libro de clases, de acuerdo con el Reglamento de Convivencia. Se evaluarán aspectos como:

- a) Entrevistas con el alumno
- b) Entrevistas con el apoderado
- c) Amonestaciones escritas
- d) Suspensiones de clases
- e) Condicionalidad o medidas tomadas previamente

2. Evaluación por el Consejo de Profesores:

- a) Con base en los antecedentes presentados por el Profesor Jefe, el Consejo de Profesores evaluará la situación y tomará la decisión sobre la cancelación de la matrícula.
- b) El apoderado será notificado por escrito durante la primera quincena de noviembre.

3. Cumplimiento de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar:

De acuerdo con esta ley, la decisión de cancelar la matrícula o expulsar a un estudiante debe ser tomada exclusivamente por la Directora del establecimiento.

La decisión será notificada por escrito al alumno y a su apoderado, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación. La reconsideración será resuelta por la Directora, previa consulta con el Consejo de Profesores.

En caso de que la Dirección y el Consejo de Profesores acepten la apelación del estudiante y el apoderado, se les informará vía correo electrónico, en un plazo no superior a 48 horas, que el estudiante puede continuar en el establecimiento.

En caso de que la Dirección y el Consejo de Profesores resolviera la mantención de la sanción se informará vía carta certificada al estudiante, apoderado y a la Superintendencia de Educación dentro de un plazo de 5 días hábiles.

4. Eximición de la Ceremonia de Licenciatura:

Esta sanción se aplica a estudiantes de octavo básico o cuarto medio que no hayan mostrado cambios significativos en su conducta tras las medidas previas. También puede aplicarse en casos de faltas graves que justifiquen la no participación en la ceremonia de licenciatura.